



Municipalidad Provincial
Jorge Basadre
Ley N° 27972

RESOLUCIÓN SUB GERENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TRANSPORTE

N° 020 - 2023-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB

Locumba, 10 MAR 2023

VISTO:

Solicitud con Reg. De Trámite Documentario No. 2237 de fecha 16/02/2023, Resolución No 043-2022-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 14/06/2022, Informe N°. 029-2023-AT-SGOTT-GDTI/MPJB de fecha 23/02/2023, Informe N° 023-2023-MGLM-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 15/03/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en un estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general garantizando los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo III del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Ley N° 27444, concordante con el Artículo IV, numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada norma legal;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Artículo 81° núm. 1.2 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica y exclusiva de la Municipalidades Provinciales, "Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y Reglamentos Nacionales sobre la materia", concordante con el Artículo 17° de la ley 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dentro de este contexto, la Municipalidad Provincial es competente para autorizar y renovar los permisos de operación en su jurisdicción;

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Numeral 50.1 modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2016-MTC, cuyo texto es el siguiente: "Toda persona natural o jurídica deberá obtener la autorización correspondiente antes de prestar el servicio de transporte terrestre o de funcionar como agencia de transporte de mercancías. Ninguna persona puede prestar el servicio ni operar hasta el otorgamiento de la autorización correspondiente";

Que, mediante solicitud con Reg. De Trámite Documentario N° 2237 de fecha 16/02/2023, El Sr. GLICERIO BEINGOLEA VEGA, Identificado con DNI No. 00450771, en Calidad de Gerente General de la Empresa de Transporte LOS FORJADORES S.C.R.L. con RUC N° 20519681405, solicita Habilitación Vehicular AMJ-200 que ingresa en REEMPLAZO de la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje Nro. V6L-428 siendo Conductor MANUEL GONZALES DURAN, para prestar servicio en la ruta Camiara Toquepala Camiara;

Que, con Resolución No. 043-2022-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 14/06/2022, se Resuelve Autorizar, el permiso de operación para prestar Servicio de Transporte Público Especial – Modalidad Taxi, al Sr. Manuel Gonzales Duran, entre otros, Conductor de la Empresa de Transporte Los Forjadores S.C.R.L., con la unidad vehicular de Placa de Rodaje No. V6L-428, por el término de un año computados a partir de la fecha de expedición de la resolución en mención (14/06/2022), en consecuencia el Sr. Sergio Luis Carrillo Ríos, cuenta con habilitación de conductor y vehicular vigente hasta el 14/06/2023;

Que, realizada la consulta en la Página Web de SUNARP, la unidad vehicular con Placa de Rodaje Nro. AMJ-200 es de propiedad de CRISTINA DAYSI DIAZ RIOS, quien mediante Contrato de Arrendamiento de Bien Mueble a Plazo Fijo suscrito ante Juez de Paz de Locumba, da en Alquiler la unidad vehicular Marca Mahindra Modelo XUV500, Color Plata, Año 2015, a la Empresa de Transporte Los Forjadores S.C.R.L. en fecha 06/02/2023, por el plazo de doce (12) meses;

Que, el Artículo 64° sobre **Habilitación Vehicular**, del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, numeral 64.1 señala que "La *habilitación vehicular inicial se emite conjuntamente con la autorización otorgada al transportista para el servicio de transporte correspondiente. En el servicio de transporte de personas, la habilitación vehicular permite que un vehículo pueda ser empleado en la prestación del servicio en cualquiera de las rutas autorizadas al transportista, salvo que éste disponga lo contrario*";



Que, sobre reemplazo o sustitución de unidad vehicular, numeral 64.2 del mismo marco normativo, determina que: "Luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos, siendo aplicable en este caso, también, lo señalado en el segundo párrafo del numeral anterior";

Que, mediante TUPA de la MPJB aprobado con Ordenanza Municipal N° 006-2014-A/MPJB ítems No. 134 establece, los requisitos, monto a cancelar, y plazo del trámite por Incorporación de Vehículo por Reemplazo al Servicio de Transporte Especial de Personas – Modalidad Taxi, por lo que calificado el expediente, se tiene que el Administrado cumple con presentar los requisitos establecidos, y con presentar el pago realizado por el Sr. Manuel Gonzales Duran conforme se aprecia en el Recibo de Caja No.029677 de fecha 16/02/2023;

Que, mediante Informe N° 029-2023-AT-SGOTT-GDTI/MPJB de fecha 23/02/2022, La Inspectora de Transporte Concluye que según la revisión del TUPA y análisis de los documentos presentados por el Administrado, solicitando habilitación vehicular a la unidad de Placa No. AMJ-200 en reemplazo de la unidad vehicular de Placa de Rodaje No. V6L-428 de la Empresa de Transporte Los Forjadores SCRL, con el Conductor Manuel Gonzales Duran con DNI 17632630 para el servicio de Transporte Público de Taxi en la ruta Camiara – Toquepala – Camiara, Opina se declare procedente su pedido, por lo que debe continuar con el trámite correspondiente;

Que mediante Informe N° 023-2023-MGLM-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte, OPINA se DECLARE PROCEDENTE la Solicitud de Sustitución de Unidad Vehicular por Reemplazo, del vehículo con Placa de Rodaje No. AMJ-200 en sustitución de la Unidad Vehicular con Placa de Rodaje No. V6L-428, presentada por el Sr. Glicerio Beingolea Vega identificado con DNI N° 00450771, Gerente General de la Empresa de Transporte Los Forjadores S.C.R.L. con RUC N° 20519681405, para EL Conductor MANUEL GONZALES DURAN identificado con DNI No. 17632630, considerando la vigencia del plazo establecido en la Resolución No. 043-2022-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 14/06/2022. Así mismo Dar la baja de oficio a la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje Nro. V6L-428 habilitada mediante Resolución en mención;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27181-Ley de Transporte y Tránsito Terrestre, TUO del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado por D.S. N° 016-2009-MTC y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB, y contado con el Visto Bueno de la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte y a lo dispuesto por este Despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Solicitud de Incorporación de Vehículo por Reemplazo al Servicio de Transporte Especial de Personas Modalidad Taxi, al vehículo con Placa de Rodaje Nro. AMJ-200 en Reemplazo del vehículo de Placa de Rodaje Nro. V6L-428, presentado por el Sr. Glicerio Beingolea Vega identificado con DNI N° 00450771, Gerente General de la Empresa de Transporte Los Forjadores S.C.R.L. con RUC N° 20519681405, para el Conductor MANUEL GONZALES DURAN identificado con DNI Nro. 17632630, por el plazo establecido según Resolución No. 043-2022-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR la baja de oficio de la Unidad Vehicular de Placa de Rodaje Nro. V6L-428, autorizado mediante Resolución Nro. 043-2022-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO. - CÚMPLASE con notificar conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
DRA. SANDRA IVANNIA GARCIA CHALCO
SUB GERENTE DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y TRANSPORTE

C.c. archivo
EXPEDIENTE